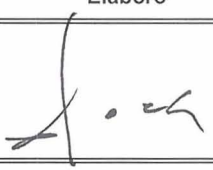


PROGRAMA DE CRÉDITO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO AGROINDUSTRIAL

Firmas de Aprobación					
Elaboró		Revisó		Autorizó	
					
Gerente de Programas y Productos de Crédito Agropecuario		Director Ejecutivo de Programas y Productos		Tomó conocimiento el H Comité de Operación de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, en la 162 Sesión Ordinaria, llevada a cabo el día 28 de octubre de 2016.	
Secretaria del Comité de Operación					
Joel Oswaldo Garza Farias Pineda		Héctor Manlio Peña Jiménez		Flor de Luz Guadalupe Hernández Barrios	

Control de Emisión y Ediciones					
Versión	Fecha de Aprobación	Órgano Colegiado / Sesión	Órgano Colegiado / Sesión	Fecha de entrada en vigor	Breve descripción de cambios
001	5-09-2013	Comité de Operación /Sexagésima Tercera Sesión Extraordinaria		18-09-2013	Emisión
002	28-10-2016	Comité de Operación /Centésima Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria		01/11/2016	Se actualiza el Programa, de acuerdo a la Guía para la Elaboración, Actualización, Revisión, Aprobación y Publicación de documentos Normativos y no Normativos

Contenido

1.	Introducción.....	4
2.	Objetivo	4
3.	Mercado Objetivo	5
4.	Productos de Crédito.....	5
5.	Programas de Financiamiento.....	5
6.	Monto de Financiamiento.....	7
7.	Tasa de Interés	7
8.	Plazo	8
9.	Comisiones	8
10.	Garantías	8
11.	Aforo	9
12.	Programas de Apoyo.....	9
13.	Otras Condiciones.....	9

1. Introducción

La Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (en adelante la FND) pone a disposición de las Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Morales, su **Programa de Financiamiento Agroindustrial**, para financiar necesidades de capital de trabajo de empresas productoras de bienes.

El presente **Programa de Financiamiento Agroindustrial** consiste en atender las necesidades de crédito con destino específico para capital de trabajo de las empresas que realizan de las materias primas provenientes del sector primario procesos de producción, beneficio, transformación o industrialización, a través de los siguientes productos de Crédito:

a. Crédito en Cuenta Corriente Agroindustrial:

Consistente en un crédito revolvente para capital de trabajo para cubrir costos directos de producción conforme a las Normas de Información Financiera vigentes, necesarios para mantener procesos de producción permanentes y ventas.

b. Crédito de Avío Agroindustrial:

Consiste en crédito para capital de trabajo para cubrir costos directos de producción conforme a las Normas de Información Financiera vigentes, destinado a la producción de un bien, en naturaleza y cantidad/volumen, determinado. El cual podrá ejercerse para más de un ciclo productivo.

La diferencia principal entre ambos Productos de Crédito consiste en que el **Crédito Cuenta Corriente Agroindustrial** otorga crédito respaldado por inventarios de materias primas, productos en proceso y productos terminados, y tiene la finalidad de mantener la producción en forma permanente, mientras que el **Crédito de Avío Agroindustrial** otorga crédito respaldado contra la garantía natural consistente en productos futuros identificados por su naturaleza y cantidad, con el objetivo de cubrir un volumen definido de producción en un momento determinado.

Los dos productos de crédito podrán contar con las ministraciones o disposiciones que requiera el proceso de producción, beneficio, transformación o industrialización y con amortizaciones acordes a los flujos de producción y ventas de la empresa.

2. Objetivo

El **Programa de Financiamiento Agroindustrial** tiene como objetivo financiar a empresas de producción, beneficio, transformación o industrialización, que tienen necesidades de capital de trabajo para su proceso productivo.

a) Crédito Cuenta Corriente Agroindustrial:

Constituye un crédito revolvente para la producción, beneficio, transformación o industrialización que realiza una empresa. El crédito se destina como capital de trabajo para mantener en forma permanente el proceso de producción de la empresa. Este crédito permite administrar los niveles necesarios en

inventarios (materia prima, producto en proceso y producto terminado), realizar gastos correspondientes al proceso productivo, así como contar con recursos durante el tiempo en que se realizan las cuentas por cobrar, cubriendo necesidades totales o parciales de capital de trabajo.

b) Crédito de Avío Agroindustrial:

Constituye un crédito con destino específico para la producción, beneficio, transformación o industrialización que realiza una empresa. El crédito se destina como capital de trabajo para una parte o el conjunto de procesos de producción de la empresa, determinando el producto específico a obtener y la cantidad del mismo. Este crédito permite invertir en los insumos (materia prima, mano de obra, energía etc.) requeridos para el proceso de producción hasta su venta en el mercado.

El **Crédito de Avío Agroindustrial**, se puede otorgar en su modalidad de **Multiciclos**.

3. Mercado Objetivo

El Mercado Objetivo de este Programa son Personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Morales que realizan de las materias primas provenientes del sector primario procesos de producción, beneficio, transformación o industrialización, relacionados con actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y demás actividades económicas vinculadas al Medio Rural, que tengan necesidades de crédito para capital de trabajo para el desarrollo de estos procesos.

El solicitante del **crédito en Cuenta Corriente Agroindustrial** o **Avío Multiciclo** deberá contar con al menos 3 años operando en el mismo giro.

4. Productos de Crédito

Las solicitudes de crédito al amparo de este Programa podrán contratarse mediante los siguientes productos de crédito para Primer Piso:

- Crédito de Habilitación o Avío tradicional o en su modalidad de Multiciclo para el Avío Agroindustrial Tradicional y Multiciclo
- Crédito en Cuenta Corriente, para el Cuenta Corriente Agroindustrial

5. Programas de Financiamiento

La aplicación de los Productos de Crédito con destino para capital de trabajo, contenidos en este Programa de Financiamiento, podrá realizarse en el marco de los siguientes Programas de Financiamiento:

a) Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos está destinado a financiar proyectos de inversión combinando financiamiento, aportaciones del productor y apoyos de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, lo cual facilita el acceso al crédito.

b) Programa de Financiamiento para la Atención de la Población Indígena y de los Productores en Condiciones de Marginación

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Atención de la Población Indígena y de los Productores en Condiciones de Marginación, está destinado a financiar proyectos de comunidades indígenas y marginadas mediante una Política de Integración Económica en la que los productores indígenas y marginados participen en un número mayor de los eslabones de las cadenas productivas en que participan, lo que les permitirá reducir costos de producción, generar y retener valor agregado, acceder a mejores mercados y precios y capitalizar sus unidades de producción.

c) Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para el Desarrollo de Zonas Forestales, está destinado a financiar a todos aquellos proyectos de aprovechamiento forestal y para cualquier actividad económica en zonas forestales que contribuya a mejorar la sustentabilidad de las mismas ya sea por disminuir la presión económica sobre ellas o por que sea complementaria a la actividad forestal.

d) Programa de Financiamiento para la Innovación Tecnológica y Energías Alternativas

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Innovación Tecnológica y Energías Alternativas, está destinado a financiar proyectos de inversión relacionados con la producción de insumos para bioenergéticos, el uso eficiente y sustentable de la energía en sus procesos productivos y/o de energías renovables o alternativas, así como cualquier inversión relacionada con la innovación tecnológica en actividades productivas del sector agropecuario.

e) Programa de Financiamiento para la Diversificación de la Economía Rural

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Diversificación de la Economía Rural, está destinado a financiar proyectos para las diversas etapas de las cadenas productivas como son abasto de insumos, producción, beneficio y transformación, comercialización, servicios financieros, adquisición de infraestructura productiva, asistencia técnica, se promoverá la participación de las empresas y sus proveedores en los procesos de agregación de valor, a fin de generar un efecto de desarrollo incluyente en el Medio Rural que contribuya a la generación de empleos y a mejorar el nivel de vida de la población rural.

f) Programa de Financiamiento para la Producción de Alimentos

Las solicitudes de crédito podrán atenderse mediante el Programa de Financiamiento para la Producción de Alimentos, está destinado a financiar proyectos a las diversas etapas de las cadenas productivas como son producción, abasto de insumos, servicios financieros, adquisición de infraestructura productiva, asistencia técnica, beneficio y transformación, así como acopio y comercialización a través del Programa de Financiamiento para la Comercialización Agropecuaria se promoverá la participación de los productores en los procesos de agregación de valor, a fin de generar un efecto de desarrollo incluyente en el Medio Rural que contribuya a la suficiencia alimentaria del país y a mejorar el nivel de vida de la población rural.

6. Monto de Financiamiento

6.1 Moneda

Los créditos se contratarán en Moneda Nacional.

6.2 Monto

Monto mínimo

- **Crédito en Cuenta Corriente Agroindustrial.-** Será el equivalente en moneda nacional a 700,000 UDI's.
- **Crédito Avío Agroindustrial.-** Será el equivalente en moneda nacional a 100,000 UDI's.

Monto máximo

- **Cuenta Corriente Agroindustrial.-** El monto máximo a financiar se establecerá con base en los flujos de efectivo, inventarios y necesidades de capital de trabajo de la empresa, de acuerdo con las facultades de la instancia de autorización correspondiente.
- **Avío Agroindustrial tradicional y multiciclo-** El monto máximo a financiar se establecerá con base en las necesidades de capital de trabajo requerido (ciclo de caja)¹ para obtener un volumen determinado de producto final. De acuerdo con las facultades de la instancia de autorización correspondiente..

En ambos casos el monto máximo a financiar no excederá la proporción que corresponda del patrimonio prestable de la FND, conforme a lo dispuesto en el Manual de Normas y Políticas de Crédito y en la Ley Orgánica de la FND.

7. Tasa de Interés

Las tasas de interés aplicables al Programa de Financiamiento Agroindustrial, serán las establecidas para los productos de Crédito en Cuenta Corriente y Habilitación o Avío en las "Políticas Específicas para la Asignación de Tasas de Interés" publicadas en la Normateca Institucional de la FND, conforme a los Programas de Financiamiento aplicables de la sección 5 Programas de Financiamiento de este Programa.

¹ Ciclo de Caja.- El ciclo de caja utilizará la proyección de ingresos – egresos considerados en los primeros 12 meses (sólo en aquellas solicitudes en las que su ciclo productivo sea mayor a 12 meses, el análisis podrá considerar hasta tres años), a fin de determinar el monto máximo de necesidades de capital de trabajo y con base en ésta definir el monto de financiamiento y la aportación del solicitante al proyecto de inversión.

Financieramente hablando el Ciclo de Caja se define como la rotación de inventarios más la rotación de cuentas por cobrar menos la rotación de cuentas por pagar.

8. Plazo

En ambos productos y modalidades, el plazo de la disposición se adecuará a la naturaleza del proceso de producción y comercialización, a los flujos de la empresa y sus necesidades de capital de trabajo. De esta manera, los plazos se establecerán para cada proyecto particular.

En el avío agroindustrial, el plazo de cada ciclo no podrá exceder de 3 años. Así mismo en los clientes sin experiencia en el giro el crédito se acotará a un año.

9. Comisiones

Las comisiones aplicables al Programa de Financiamiento Agroindustrial, serán las establecidas para los productos de Crédito en Cuenta Corriente y Habilitación o Avío en el “Cuadro Único de Comisiones de Programas y Productos”, publicado en la Normateca Institucional de la FND.

Las comisiones no se deben incluir en el monto a financiar.

10. Garantías

- **Crédito en Cuenta Corriente Agroindustrial.-** Se deberá establecer Prenda Sin Transmisión de Posesión con valor de referencia al monto del financiamiento, sobre un Nivel de Inventario (materias primas, producto en proceso y producto terminado), considerado a costos de producción.

Para efecto de la determinación del Nivel de Cobertura de Garantía en la Herramienta de Clasificación Valor y Cobertura de Garantía, las garantías indicadas anteriormente serán consideradas como garantía natural².

La relación de cobertura de garantías deberá dar cuando menos un Nivel de Cobertura de Garantía **BAJO**³.

Esta excepción al Manual de Normas y Políticas de Crédito respecto de la relación de cobertura de garantías que debe cumplir el crédito en cuenta corriente, aplicará para todos los créditos menores a 2 millones de UDI's. Conforme al MNPC el nivel de cobertura de garantías deberá ser Alto o Medio y, en su caso, la Instancia facultada podrá autorizar en casos específicos, para créditos mayores o iguales a 2 millones de UDI's un Nivel de Cobertura de Garantía **BAJO**.

- **Crédito Avío Agroindustrial.** Se deberá establecer la garantía con las materias primas y materiales adquiridos, así como los frutos, productos o artefactos que se obtengan con el crédito, aunque sean futuros o pendientes.

En ambos productos las garantías adicionales de muebles e inmuebles que formen parte del proceso productivo, se tomarán a valor avalúo⁴ mismos que deberán estar libres de gravamen. Las cuentas por cobrar se considerarán a valor en libros, descontadas con un aforo determinado por la UAIR.⁴

² La determinación del Nivel de Cobertura de las garantías es una condición específica como excepción a la aplicación de la Herramienta de Clasificación Valor y Cobertura de Garantías.

³ Es una condición específica como excepción a lo que establece el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

⁴ Es una condición específica como excepción a lo que establece el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

Estas excepciones a la aplicación de la Herramienta de Clasificación Valor y Cobertura de Garantías serán para todos los créditos menores a 2 millones de UDI's. Para créditos mayores o iguales a 2 millones de UDI's el Comité de Crédito decidirá caso a caso la aplicación de estas excepciones.

Las garantías adicionales de muebles e inmuebles que formen parte del proceso productivo y las cuentas por cobrar se considerarán para mejorar condiciones crediticias.

Las garantías adicionales que no formen parte del proceso productivo, serán consideradas conforme lo indicado en el Manual de Normas y Políticas de Crédito, publicado en Normateca.

En ningún caso las Garantías podrán sustituir los atributos del solicitante, la viabilidad del proyecto, ni inducirán por sí solas el otorgamiento del crédito.

11. Aforo

Para ambos productos el monto máximo de financiamiento podrá ser hasta el 80% del proyecto para cubrir las necesidades de capital de trabajo necesario en el proceso productivo de la empresa.

Se podrán otorgar financiamientos de hasta el 90% del proyecto de requerimientos de capital de trabajo siempre y cuando se establezcan a través del Programa de Financiamiento para Proyectos con Mezcla de Recursos o del Programa de Apoyo y Financiamiento Especial.

12. Programas de Apoyo

Las personas Físicas con Actividad Empresarial y Personas Morales que obtengan crédito al amparo de este Programa podrán acceder a los apoyos que ofrece la FND a través de los siguientes Programas:

- Programa Integral de Formación, Capacitación y Consultoría para Productores e Intermediarios Financieros Rurales.
- Programa para la Constitución y Operación de Unidades de Promoción de Crédito.
- Programa para la Constitución de Garantías Líquidas.
- Programa para la Reducción de Costos de Acceso al Crédito.

Siempre y cuando se cumpla con las Reglas de Operación de Apoyo de la FND. El monto máximo de los apoyos establecidos en cada uno de los programas para acceder a los apoyos que ofrece la FND pueden ser modificados por el Comité de Operación, en función de la disponibilidad de los recursos de la FND.

Otras Condiciones

a) Contratación

Crédito en Cuenta Corriente Agroindustrial.- Se deberá establecer claramente en el contrato que el Nivel de Inventario deberá ser en una proporción mínima de 1.5 a 1, inventario/crédito, a mantener como Prenda Sin Transmisión de Posesión.

b) Disposiciones y Ministraciones

- **Crédito en Cuenta Corriente Agroindustrial.-** Se podrán realizar las disposiciones que requiera la empresa según sus necesidades de inversión y flujos, sin que la suma de de las disposiciones en cualquier momento rebase la cantidad autorizada para el crédito y restituyendo el crédito en forma revolvente.
- **Crédito Avío Agroindustrial.-** Se podrán disponer en una o varias ministraciones, las cuales se deberán programar conforme a las necesidades del proceso de producción y venta del producto a obtener.

c) Amortización

Para ambos productos y sus modalidades, los pagos de intereses y capital podrán ser al vencimiento, sin exceder de un año, y se deberán aprobar por la instancia de autorización correspondiente, en función de las necesidades de capital de trabajo y los flujos de producción y ventas de la empresa.

La instancia de autorización podrá autorizar plazos para el pago de intereses y capital mayores a un año, cuando el proyecto lo justifique.

d) Supervisión

La supervisión para ambos Productos de Crédito sobre la aplicación de los recursos del crédito en la actividad descrita y comprometida por el cliente, se realizará conforme a las reglas establecidas en el Manual de Normas y Políticas de Crédito.

En el **Crédito en Cuenta Corriente Agroindustrial**, se deberá incluir en el contrato la supervisión del Nivel de Inventario mínimo a mantener, constituido como prenda sin transmisión de posesión.

e) Registro Estadístico de las Operaciones

Con el objeto de poder evaluar el impacto y alcance de este Programa, las áreas, de conformidad a sus facultades, deberán implementar mecanismos que permitan generar información estadística